



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE MARZO DE 2011	7146
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 27594

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00074/2011, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR, CON FECHA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano MARIA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un contrato de cesión de derecho de posesión, celebrado entre Lenín de la Rosa Sánchez y María Elizabeth de la Rosa Aguilar, una notificación catastral en original y copia, una certificación de valor catastral en original y copia, una manifestación catastral, una constancia expedida por el Licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, Subdirector de Catastro Municipal, una constancia de nueva inscripción expedida por la delegada municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente un plano a nombre de MARIA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR, una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, una copia fotostática de credencial de elector, una constancia de posesión expedida por la Delegada Municipal del nuevo

centro de población por la moral de un presidente en original y copias certificadas, una solicitud firmada por Marcolfa Jerónima López, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-36-24-33 hetáreas (siete hectáreas, treinta y seis áreas, veinticuatro centiáreas y treinta y tres deciareas) con las medidas y colindancias al NORTE: 250.96 m. con Gustavo Hernández Salas; al SUR: 271.92 m. con Feliciano Martínez; AL ESTE: 269.05 metros con Inocente de la Rosa Sánchez y al Oeste 332.32 m. con Jessica de la Rosa Aguilar y/o JESSICA DE LA ROSA AGUILAR.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes Gustavo Hernández Salas, Feliciano Martínez, Inocente de la Rosa Sánchez, Jessica de la Rosa Aguilar y/o Jesssica de la Rosa Agilar, quienes tienen su domicilio en el nuevo centro de población por la moral de un presidente; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las ----

presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Esteban de la Rosa Sánchez, Leticia Aguilar Hernández, e Inocente de la Rosa Sánchez, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana Licenciada **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, **Secretaria Judicial que certifica y da fe.---**

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

No. 27546

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE **CIVIL NÚMERO 27/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **GUADALUPE MUÑOZ CARBALLO**, CON FECHA CATORCE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.-----

Vista la cuenta secretarial; se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **GUADALUPE MUÑOZ CARBALLO**, con su escrito de cuenta y documento que exhibe consistentes en: Una Manifestación catastral original, una notificación catastral original, un certificado negativo de inscripción original, un contrato de compraventa original, un recibo de pago del impuesto predial original y un plano en copia simple; con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Campo Alto de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 42-73-2291 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1800.61 metros con **AMANDA BECERRIL IGLESIAS Y FRANCISCO MARIN FONZ**; AL SUR 1658.94 metros con **CARLOS LÓPEZ ARO Y/O CARLOS LÓPEZ ARCOS, RICARDO SUÁREZ SUÁREZ Y MAURO VÁZQUEZ JIMÉNEZ**; AL ESTE 1295.26 metros con **MAURO VÁZQUEZ JIMÉNEZ**; y AL OESTE 970.68 metros con **ALFREDO COBOS ZETINA**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 969 fracción VII, 1318 y aplicables del Código Civil, en relación con el numeral 710, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Conforme lo establece el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil Vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en un diario de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, así también, expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre de esta municipalidad, a la solicitud de la promovente.----

CUARTO.- Con lo anterior désele vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, a los colindantes **AL NORTE** con **AMANDA BECERRIL IGLESIAS Y FRANCISCO MARIN FONZ**, la primera tiene su domicilio ubicado en la calle Agustín de Iturbide número 110 Colonia San Joaquín de este Municipio de Balancán, Tabasco, el segundo tiene su domicilio en la calle Hermenegildo Galeana número 2 de la Colonia El Carmen de este Municipio de Balancán, Tabasco; **AL SUR** con **CARLOS LÓPEZ ARO Y/O CARLOS LÓPEZ ARCOS**, tiene su domicilio ubicado en la calle Laguna del Tigre esquina Anillo Periférico de este Municipio de Balancán, Tabasco, **RICARDO SUÁREZ SUÁREZ**, tiene su domicilio ubicado en la calle Agustín de Iturbide número 164

Colonia el Carmen de este Municipio de Balancán, Tabasco; AL ESTE con MAURO VÁZQUEZ JIMÉNEZ con domicilio ubicado en la calle Constitución número 104 de la Colonia Municipal de este municipio de Balancán, Tabasco; y AL OESTE con ALFREDO COBOS ZETINA con domicilio ubicado en la calle Agustín Melgar s/n de la Colonia El Carmen de este Municipio de Balancán, Tabasco; así como también requiérase a los colindantes para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.----

QUINTO.- Así como también se le deberá intervención legal al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, y toda vez que tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 143 del Código de Proceder en la Materia, gírese exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que por su conducto se sirva a notificar al funcionario Público antes mencionado la radicación del presente asunto, concediéndosele un término de CINCO DÍAS, por razón de la distancia para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.----

SEXTO.- En cuanto a las testimoniales ofrecidas por el promovente, se reserva de señalar hora y fecha de desahogo, hasta en tanto sea diligenciado el exhorto ordenado en el punto inmediato anterior.----

SÉPTIMO.- Asimismo, gírese oficio al Presidente municipal de esta localidad, acompañándole copia de la solicitud inicial, para que informe a esta autoridad dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, ubicado en la calle Venustiano Carranza s/n de la Colonia El Carmen de este municipio de Balancán, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recoger documento y revisen el expediente a los licenciados EDGAR HERNÁNDEZ CÁRDENAS, CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS Y ULISES CHABLE RODRÍGUEZ y los ciudadanos GRACIELA CARBALLO MONTENEGRO Y FRANCISCO AURELIANO LÓPEZ OVILA.----

NOVENO.- Designa la promovente como su abogado patrono al primero de los profesionistas mencionado en el punto que antecede, por lo que en virtud de que dicho profesionista cuenta con cédula profesional debidamente inscrita en el libro de cédula que se lleva en este juzgado téngasele como tal en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo acoró, manda y firma la ciudadana licenciada ISABEL DE JESÚS MARTÍNEZ BALLINA, Juéza de Paz del Décimo Cuarto Distrito Judicial, por y ante el Secretario Judicial de acuerdo licenciado RICARDO DE LA O ORTIZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. RICARDO DE LA O ORTIZ.**

No. 27557

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR AL CIUDADANO MOISÉS GARCÍA GONZÁLEZ, DEMANDADO EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 25/01/2010, Y 24/01/2011.----

En el expediente número **474/2009**, relativo a la VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por la Ciudadana REYNA ISABEL GASPAR GASPAR, por su propio derecho, en contra de la ciudadana LUCILA OLÁN SÁNCHEZ, se dictaron unos proveídos que a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA /25/01/2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, abogado patrono de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que la demandada no acreditó haber dado cabal cumplimiento a las cláusulas establecidas en el convenio Judicial celebrado entre las partes y aprobado en autos con fecha veintidós de septiembre de dos mil nueve, en consecuencia con fundamento en los artículos 380, 381, 382, 383, fracción I, 384 fracción I, 386 fracción II y 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre la Sección de Ejecución de Sentencia en la misma pieza de autos.—

SEGUNDO.- De igual forma, se tiene al promovente por exhibiendo certificado de libertad de gravamen actualizado de los últimos veinte años que reporta el bien inmueble Hipotecado, el cual se agrega a los presente autos para todos los efectos legales a que a haya lugar, y apareciendo del certificado de gravamen se advierte que existe Acreedor Preferente en segundo grado de prelación.----

En atención a ello, el promovente señala como domicilio del Acreedor Preferente MOISÉS GARCÍA GONZÁLEZ, ubicado en la calle Ejido Corregidora número 148 de la Colonia la Manga de esta Ciudad.----

TERCERO.- En consecuencia, hágasele saber a dicho Acreedor del Estado de ejecución que guardan los presentes autos, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, mismo que empezará a correr al día siguiente de la presente notificación, manifieste si desea intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble motivo del presente juicio, lo anterior de conformidad con el artículo 433 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, apercibido que de no hacerlo perderá su derecho únicamente para designar perito.----

Asimismo, se le requiere para que en caso de interesarse en designar perito e intervenir en el avalúo y subasta del bien, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta Ciudad, de lo anterior se le tendrá por perdido el derecho y este Tribunal no volverá a ordenar notificación a su nombre.-

CUARTO.- Respecto a la designación de perito que hace el promovente, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad, toda vez que deberá promover en relación al numeral 577 de la multicitada ley procesal.----

Asimismo, dígamele que respecto de señalar fecha y hora para la diligencia de remate en primera almoneda, no ha lugar a proveer por el momento, en virtud de lo decretado en los puntos precedentes.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE EL

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.----

AUTO DE FECHA 24/01/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, abogado patrono de la parte actora en el presente asunto, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que de los domicilios proporcionados por diversas dependencias, no se ha podido localizar el ciudadano MOISÉS GARCÍA GONZÁLEZ, según se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al ciudadano MOISÉS GARCÍA GONZÁLEZ, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.---

En la cual se hace del conocimiento al ciudadano MOISÉS GARCÍA GONZÁLEZ, Acreedor en el presente asunto, del estado de ejecución que guardan los presentes autos, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación de los edictos, manifieste si desea intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble motivo del presente juicio, lo anterior de conformidad con el artículo 433 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, apercibido que de no hacerlo perderá su derecho únicamente para designar perito.---

Asimismo, se le requiere para que en caso de interesarse en designar perito e intervenir en el avalúo y subasta del bien, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta Ciudad, de lo contrario se le tendrá por perdido el derecho y este Tribunal no volverá a ordenar notificación a su nombre, lo anterior, en cumplimiento al punto tercero del auto de fecha veinticinco de enero de dos mil diez.----

Queda a cargo de la parte interesada el trámite de los edictos correspondientes.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado es la licenciada NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA, en sustitución de la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ.----

Notifíquese por lista y Cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DADO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No. - 27558

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 031/2011, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO GUILLERMO CRUZ QUINTO, RESPECTO DEL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE IGNACIO RAMIREZ SIN NÚMERO DE ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:---

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A (27) VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).---

VISTOS: La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano GUILLERMO CRUZ QUINTO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: A).- Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, oficio número DFM/SC/360/2010, de fecha 06 de Septiembre del 2010.- B).- Constancia Municipal certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional. C).- Plano original de previo en cuestión. D).- Recibo de pago de compra de fecha dieciséis de Noviembre de 1990, ante el Delegado Municipal. E).- Contrato de Compraventa de fecha dieciséis de Noviembre de 1990; y demás copias simples que acompaña, mediante los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio constante de una superficie de 319.88 metros cuadrados (TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), ubicado en la Calle Ignacio Ramirez sin número, Colonia Centro, Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 19.80 metros con Magali Gómez Ramos; al Sur en 22.00 metros con Maria Matilde Rosales Unzueta; al Este en 14.50 metros con Gonzalo Riveroll Vergara y; al Oeste en 16.20 metros con la calle Ignacio Ramirez.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 877, 879, 890, 903, 907, 933, 936, 938, 940, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, ambos en vigor en el Estado, se da

entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el promovente; ordenándose formar expediente, inscribirse en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado para la intervención legal que la ley le concede.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación al numeral 1318 párrafo segundo del Código Civil vigente en el Estado, dése vista a los Colindantes, así como al colindante Oeste fundo legal de Villa la Venta, por conducto del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado este proveido, manifiesten lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del comercio y del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto a los ciudadanos Jueces de Paz de las ciudades de Huimanguillo y Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto a las Entidades señaladas, con domicilios conocidos en esas ciudades, concediéndoles UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezca ante este juzgado a hacer valer su derecho si a sus intereses conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.---

QUINTO.- Así mismo, se ordena publicar el presente proveido por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación; de igual manera expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Villa, para conocimiento del público en general.---

SEXTO.- De igual manera gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de recepción de dicho oficio, si el predio constante con una superficie de 319.88 metros cuadrados (TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), ubicado en la Calle Ignacio Ramírez sin número, Colonia Centro, Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 19.80 metros con Magali Gómez Ramos; al Sur en 22.00 metros con María Matilde Rosales Unzueta; al Este en 14.50 metros con Gonzalo Riveroll Vergara y; al Oeste en 16.20 metros con la calle Ignacio Ramírez. Forma parte del Fundo Legal.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que propone el actor, en las personas de María Matilde Rosales Unzueta, Gonzalo Riveroll Vergara y Víctor Córdova Alor, éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su oportunidad, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto quinto de este proveído.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Ramírez número 12 de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase-de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, MANUEL SANCHEZ AVALOS Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a este último como abogado patrono.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNANDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA JANET ARACELY LARA PEREZ, Y CIUDADANA ANGELICA MARIA LAZARO LOPEZ CON QUIENES ACTUA LEGALMENE, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.---

LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA
LIC. JANET ARACELY LARA PEREZ
C. ANGELICA MARIA LAZARO LOPEZ.

No.- 27559

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. A LOS POSIBLES COHEREDEROS. DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 140//2011, RELATIVO AL JUICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ROGELIO TORRES CALCANEAO, PROMOVIDO POR ROSA AURORA CANDELARIO RIOS Y/O ROSA AURORA CANDELARIO, CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO, MEXCO. (31) TREINTA Y UNO DE ENERO DE
DOS MIL ONCE (2011).---**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado(s) a **ROSA AURORA CANDELARIO RIOS y/o ROSA AURORA CANDELARIO**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en original de : (1) acta de defunción original, (1) escritura original (2) acta de nacimiento original, (2) credencial de elector copia simple, con los que viene a promover el juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes del extinto **ROGELIO TORRES CANDELARIO**, quien falleció el once de noviembre de dos mil ocho, a consecuencia de Carcinoma epidermoide poco defenenciado invarso de la cavidad oral anemia aguda, teniendo como su último domicilio el ubicado en carretera la Isla kilómetro 1+300 colonia Miguel Hidalgo, de esta ciudad.--

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340 al 1348, 1655, 1658 y demás relativos del Código civil y 1, 2, 16, 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 632, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al tribunal superior de justicia del estado, y hágase del conocimiento del agente del ministerio público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.--

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente, previo el pago de los derechos correspondientes a costa del interesado conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del estado de Tabasco, 57, fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del reglamento del registro público de la propiedad, gírese atento oficio al Director General de Archivo de Notarías el Licenciado EDGAR BELU CASTELLANOS TORRES, con domicilio en la Avenida Universidad número 360 esquina con avenida prolongación Francisco Javier Mina, Colonia José María Pino Suárez Centro, Tabasco, (frente a plaza las Américas) en el inmueble donde se localizada el archivo histórico del estado (antes Procuraduría Agraria) para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el extinto **ROGELIO TORRES CANDELARIO**, quien falleció el once de noviembre

de dos mil ocho, teniendo como su último domicilio el ubicado en carretera la Isla kilómetro 1+300 colonia Miguel Hidalgo, de esta ciudad.----

Así mismo se requiere a dicha autoridad Administrativa que la información antes solicitada, la busque también en la base de datos nacional del RENAT e informe de dicha búsqueda a esta Autoridad Judicial, lo anterior, en cumplimiento a la circular número 73/2009, de diecisiete de junio de dos mil nueve.---

CUARTO.- En virtud de las manifestaciones hechas por la promovente en el punto IV de hechos de su escrito inicial de demanda, como lo solicita la promovente y con fundamento en el artículo 131, 132, 136, 139 fracción II, 618 fracción III del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Diario de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al ciudadano **JUAN TORRES ZAPATA** (padre del extinto **ROGELIO TORRES CANDELARIO**), para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la presente notificación, hacerle saber la radicación de la presente sucesión a nombre del extinto **ROGELIO TORRES CANDELARIO**, así mismo acredite su entroncamiento con el de cujus y manifieste lo que a sus derechos convenga en términos del artículo 640 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.--

QUINTO.- Se reserva la fecha para la junta de herederos en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.---

SXTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en calle Venustiano Carranza número 305, de la colonia Centro, de esta ciudad, autorizado para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados **FERNANDO FEDERICO MARTINEZ OSORIO**, **GUILLERMO CHANONA HERNANDEZ** y **RUTH JIMENEZ HERNANDEZ**, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjética Civil invocada.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Primero familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ**, que autoriza, certifica y da fe.--

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.**

No - 27547

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 256/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR CEMIRA HERNÁNDEZ, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede se tiene por presentada a la ciudadana CEMIRA HERNANDEZ y documentos que acompaña, consistentes en: original de un certificado negativo de no inscripción, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del comercio, de fecha catorce de julio del año dos mil diez; copia simple fotostática del oficio número DRPPyC/2258/2010; copia simple fotostática del oficio SC/DC/100/2010; un plano original; un convenio original de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, al cual y un traslado; promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto de este municipio de Centla, Tabasco; con una superficie total actualizada de **19-23-70.887 Has (DIECINUEVE HECTÁREAS, VEINTITRES AREAS, SETENTA CENTIAREAS CON OCHOCIENTAS SETENTA Y SIETE FRACCIONES)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al NORTE: en vértice con SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO; al SUR: 62.865 metros y 299.97 metros con RIGOBERTO BURELO AGUILAR; al ESTE: 410.207 metros, 190.066 metros, 43.463 metros, 189.061 metros, 58.00 metros, 12.00 metros, 212.462 metros y 110.073 metros con SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO y carretera de acceso a pozo PEMEX TIZON 201 y al OESTE: 213.004 metros con RIGOBERTO BURELO AGUILAR y 900.184 metros con TERRENO GANADOS AL MAR.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, -----

regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **256/2010**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana CEMIRA HERNANDEZ, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene el promovente señalando el domicilio del colindante por el lado SUR y OESTE, ciudadano: **RIGOBERTO BURELO AGUILAR**, con domicilio ubicado

en la Ranchería Felipe Carrillo Puertos Norte de este municipio de Centla, Tabasco, cito como referencia como a unos cien metros adelante del panteón de dicha Ranchería sobre la carretera federal con orientación Frontera-Villahermosa.---

Notifíquese a dicho colindante la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones; aun las personales se le harán por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.---

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Pino Suárez número 39-B. altos, de esta Ciudad Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para que tengan acceso al expediente, tome apuntes y reciban documentos al Licenciado EDGAR HERNANDEZ CARDENAS, CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CARDENAS Y ULISES CHABLE RODRIGUEZ, autorización que se le tiene por

hecha; asimismo téngasele por designando como su abogado patrono al primero de los profesionistas antes mencionados; toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cédula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del Código de proceder en la materia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.**

LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No.- 27560

INFORMACIÓN DE DOMINIO*JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.***A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 94/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con fecha veinticuatro de enero del año dos mil once, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención de fecha trece de enero del año en curso, dentro del termino concedido; en la cual bajo protesta de decir verdad proporciona el nombre y los domicilios de los colindantes del predio motivo de la presente causa; haciendo mención que del lado norte, colinda la calle Santo Domingo, al sur con los ciudadanos ASUNCIÓN SEGOVIA LÓPEZ y SANTIAGO SEGOVIA y/o JOSÉ DE LOS SANTOS SEGOVIA LÓPEZ, al este, con la ciudadana AGUSTINA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, y al oeste con la carretera Jalpa-Comalcalco; consecuencia, se procede acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Se tiene a la ciudadana MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, por su propio derecho, con su escrito de fecha diez de enero del año dos mil once, y documentos anexos que acompaña a la presente; y sus respectivos traslados, con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en el Poblado Ayapa, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,646.00 m², bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 35.00 metros con, CALLE SANTO DOMINGO DEL POBLADO AYAPA; al Sur: en 47.50 metros con ASUNCIÓN SEGOVIA LÓPEZ, SANTIAGO SEGOVIA y/o JOSÉ DE LOS SANTOS SEGOVIA LÓPEZ, al Este 44.00 metros con AGUSTINA JIMÉNEZ JIMENEZ, al Oeste 42.00 metros con CARRETERA JALPA-COMALCALCO.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H.

Superioridad.

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de

dicho predio: ASUNCIÓN SEGOVIA LÓPEZ, SANTIAGO SEGOVIA y/o JOSÉ DE LOS SANTOS SEGOVIA LÓPEZ, y AGUSTINA JIMÉNEZ JIMENEZ, quienes tienen sus domicilios ubicados, los dos primeros colindantes mencionados, en la carretera Jalpa-Comalcalco, (frente a la calle del tope, por la tienda abarrotes "Gaby"), y la tercera aludida, tiene su domicilio ubicado en la Calle Santo Domingo sin número (por la tienda de abarrotes de Don Santiago Segovia), del Poblado Ayapa, pertenecientes a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio URBANO ubicado en el Poblado Ayapa, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,646.00 m², bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 35.00 metros con, CALLE SANTO DOMINGO DEL POBLADO AYAPA; al Sur: en 47.50 metros con ASUNCIÓN SEGOVIA LÓPEZ, SANTIAGO SEGOVIA y/o JOSÉ DE LOS SANTOS SEGOVIA LÓPEZ, al Este 44.00 metros con AGUSTINA JIMÉNEZ JIMENEZ, al Oeste 42.00 metros con CARRETERA JALPA-COMALCALCO, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en Plaza Hidalgo número 28 colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA y LENIN GERARDO RAMÍREZ MENDEZ, y en cuanto a la designación de abogado patrono del primero de los mencionados, dígasele que se le tiene por aceptando dicha asignación, para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene registrado su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
 LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
 LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO

JALPA DE MENDEZ

No.- 27561

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 138/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido ROMEO FUENTES MARTINEZ, por con fecha diez de febrero del año dos mil once, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROMEO FUENTES MARTINEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la calle Emiliano Zapata sin número, del Barrio Santa Ana, de esta Ciudad, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,405.32 m², (mil cuatrocientos cinco con treinta y dos centímetros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias:

al Norte en 50.10 metros con, MIRELLA HERNÁNDEZ SASTRE; al Sur: en 49.00 metros con, PETROLEOS MEXICANOS; al Este: en 29:40 metros con GASPAR SANTOS; y al Oeste: en 27:30 metros con CALLE EMILIANO ZAPATA.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: MIRELLA HERNÁNDEZ SASTRE, GASPAR SANTOS y PETROLEOS MÉXICANOS, a acepción de la paraestatal, quienes tienen sus domicilios ubicados el primero de ellos, en el Fraccionamiento Enrique González Pedrero Calle Manuel Fuentes Rosado sin número, el segundo mencionado, en la calle Revolución número 3 Barrio San Luis, pertenecientes a esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y el tercero aludido el ubicado en Avenida sitio Grande Fraccionamiento Carrizal, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Emiliano Zapata sin número del Barrio Santa Ana, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,405.32 m2, mil cuatrocientos cinco con treinta y dos centímetros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en en 50.10 metros con, MIRELLA HERNÁNDEZ SASTRE;

al Sur: en 49.00 metros con, PETROLEOS MEXICANOS; al Este: en 29:40 metros con GASPAS SANTOS; y al Oeste: en 27:30 metros con CALLE EMILIANO ZAPATA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Toda vez que el domicilio del colindante petróleos mexicanos, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción; en tal razón y con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz en turno, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de esta autoridad, ordene a la fedataria judicial, se sirva notificar este proveído en los términos ordenados; debiendo anexar copias certificadas del escrito inicial de demanda, concediéndole dos días mas, en razón de la distancia, hecho lo anterior lo devuelva a la brevedad posible.

OCTAVA.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en Plaza Hidalgo número 28 Colonia Centro de esta Ciudad, de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, FRANCISCO MADRIGAL MOHENO, y la estudiante en derecho LENIN GERARDO RAMÍREZ MÉNDEZ, al que de igual forma designa como su abogado patrono al primero de las mencionadas, al efecto dígamele que se le tiene por aceptada dicha designación, para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

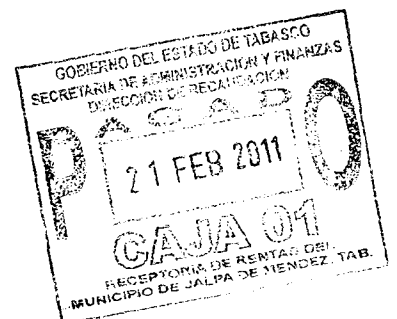
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO

JALPA DE MÉNDEZ



No.- 57583

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. JENNY ELIZABETH GUZMAN NIETO
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número **68/2010**, relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA**, promovido por el **C. LORENZO HIDALGO HERNANDEZ**, en contra del **C. CUAUHTEMOC HERNANDEZ GONZALEZ**, del **REGISTRO AGRARIO NACIONAL** y de **USTED**, mediante acuerdo de fecha dieciocho de enero del año dos mil once, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, **los que deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Macuspana, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber al actor C. LORENZO HIDALGO HERNANDEZ, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.**-----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO D.T.O. 29**

LIC. JORGE LUNA PACHECO

No.- 27562

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

Que en el expediente número **122/2011**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por **NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO**, en 09/02/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia simple de un acta de cabildo de fecha dieciséis de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho; certificado negativo de inscripción de fecha treinta y uno de enero del año dos mil once, expedido por el Licenciado **AGUSTIN MAYO CRUZ**; Plano del predio rústico ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco a nombre de **NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO**; Original de una constancia expedida por el ciudadano **SALVADOR ZURITA FALCON**, Subdirector de Catastro Municipal de fecha dos de febrero del año actual; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **131.32 metros cuadrados**, (CIENTO TREINTA Y UN METROS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 19.30 metros con ANGELICA MARIA FALCON RUIZ DE OROPEZA, AL SUR: 19.90 metros con GERARDO FELIX CRUZ HOY JUAN PINEDA PALACIOS; AL ESTE: 6.70 metros con NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO Y AL OESTE: 6.70 metros con BOULEVARD CARLOS PELLICER.---**

TERCERC.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial-

del Estado, pro tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JOSE MANUEL RIOS JULIAN, DANIEL RODRIGUEZ CADENA, JUANA CONCHA RAMIREZ Y CARLOS ARTURO LOPEZ JUAREZ.----**

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **131.32 metros cuadrados**, (CIENTO TREINTA Y UN METROS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 19.30 metros con ANGELICA MARIA FALCON RUIZ DE OROPEZA, AL SUR: 19.90 metros con GERARDO FELIX CRUZ HOY JUAN PINEDA PALACIOS; AL ESTE: 6.70 metros con NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO Y AL OESTE: 6.70 metros con BOULEVARD CARLOS PELLICER**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el

predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.—

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes **ANGÉLICA MARIA FALCON RUIZ DE OROPEZA, JUAN PINEDA PALACIOS Y NATIVIAD ROMERO MOSCOSO**, quienes tienen su domicilio la primera ubicado en la calle Zaragoza sin número de esta ciudad; el segundo en la calle Miguel Hidalgo sin número de esta ciudad (precisamente en el local donde se encuentra la mercería LILI) y la tercera quien es actora en el presente juicio en su domicilio señalado en su escrito inicial de demanda; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.----

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para ---

hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil once.---

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 27577

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número **709/2010**. Relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por **JOSUE GRANIEL PERALTA**, con fecha tres de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Vistos, el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JOSUE GRANIEL PERALTA**, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: certificado expedida por el licenciado **JUAN MARQUEZ LEYVA** registrador público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad; dando con ello cumplimiento a la prevención ordenada dentro del término concedido; en consecuencia se procede a proveer respecto del escrito inicial de fecha cinco de agosto del mismo.—

SEGUNDO.- Téngase al ciudadano **JOSUE GRANIEL PERALTA**, con su escrito y anexos consistentes en: escritura pública número 142 volumen 02 pasada ante la fe del licenciado **RAFAEL MIGUEL GONZALEZ LASTRA**, Notario Público número cuatro de esta ciudad; escritura pública número 10,983 pasada ante la fe del licenciado **ENRIQUE PRIEGO OROPEZA**, notario público número dos de esta ciudad; minuta por derecho de posesión pasada ante la fe del licenciado **PEDRO ORTIZ LOPEZ** notario público sustituto número cuatro de este municipio; copia simple de acuse de oficio número 0471/2010; constancia expedida por el delegado municipal de la ranchería Sur cuarta sección de este municipio; copia simple de plano; tres copias simples de credencial y traslados; por el cual viene a promover por su propio derecho **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno domicilio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA SUR CUARTA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 32-69-14 (TREINTA Y DOS HECTAREAS SESENTA Y NUEVE AREAS Y CATORCE CENTIAREAS), LOCALIZADOS POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN TRES MEDIDAS 200.00 CON**

PROPIEDAD DE LOURDES FALCONI, 202.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE GALLEGOS C Y 337 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL SUAREZ AL SUR 608 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL GRANIEL CARAVEO AL ESTE DOS MEDIDAS 201.00 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL SUAREZ Y EN LINEA QUEBRADA 406 METROS CON PROPIEDAD JOSE RAMIREZ CORDOVA Y AUREA GRANIEL DE DIEGO Y POR EL OESTE, DOS MEDIDAS 400.00 METROS Y 200 METROS CON PROPIEDAD DE LOURDES FALCONI.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **LOURDES FALCONI, JOSE GALLEGOS C., MANUEL SUAREZ, MANUEL GRANIEL CARAVEO, JOSE RAMIREZ CORDOVA AUREA GRANIEL DE DIEGO Y LOURDES FALCONI**, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoles un término de **TRES DÍAS HABLES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.—

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia

sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA SUR CUARTA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 32-69-14 (TREINTA Y DOS HECTAREAS SESENTA Y NUEVE AREAS Y CATORCE CENTIAREAS), LOCALIZADO POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN TRES MEDIDAS 200.00 CON PROPIEDAD DE LOURDES FALCONI, 202.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE GALLEGOS C Y 337 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL SUAREZ AL SUR 608 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL GRANIEL CARAVEO AL ESTE DOS MEDIDAS 201.00 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL SUAREZ Y EN LINEA QUEBRADA 406 METROS CON PROPIEDAD JOSE RAMIREZ CORDOVA Y AUREA GRANIEL DE DIEGO Y POR EL OESTE, DOS MEDIDAS 400.00 METROS Y 200 METROS CON PROPIEDAD DE LOURDES FALCONI; pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa número 468 de la calle Sánchez Marmol de esta ciudad autorizando para tales efectos al licenciado **URIEL TEJEDA RODRIGUEZ**, así como a la ciudadana -----

MERADIS HERNANDEZ MONTEJO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.**

LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No. 27564

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en expediente número 113/2011, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, en 03/02/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE:-----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de un contrato de compraventa pasado ante la fe del licenciado CESAR PORFIRIO JIMÉNEZ CORREA, notario Público número uno de esta municipalidad de Macuspana, Tabasco; certificado de negativo de inscripción de fecha veintiuno de enero del presente año, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ; Plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado primera Sección de este Municipio a nombre de ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO; Original de una constancia expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha veintisiete de enero del año actual; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 04-02-84 hectáreas, (CUATRO HECTÁREAS, DOS AREAS Y OCHENTA Y CUATRO CENTIÁREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 200.00 metros con NORMA POTENCIANO ALVAREZ, AL SUR: 300.00 metros con CARRTERA A CIUDAD PEMEX; AL ESTE: 350.00 metros con ROBERTO

HERNÁNDEZ MORALES HOY MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ Y AL OESTE: 150.00 metros con RAMÓN BETANCOURT HOY NORMA POTENCIANO ALVAREZ.-----

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ, NORMA POTENCIANO ALVAREZ, CELIA POTENCIANO ALVAREZ Y MARIA LUISA ALVAREZ PÉREZ.----

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Santo Degollado Primera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 04-02-84 hectáreas, (CUATRO HECTÁREAS, DOS AREAS Y OCHENTA Y CUATRO CENTIÁREAS)

dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 200.00 metros con NORMA POTENCIANO ÁLVAREZ, AL SUR: 300.00 metros con CARRETERA A CIUDAD PEMEX; AL ESTE: 350.00 metros con ROBERTO HERNÁNDEZ MORALES HOY MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ Y AL OESTE: 150.00 metros con RAMÓN BETANCOURT HOY NORMA POTENCIANO ÁLVAREZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la Intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.-----

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes MARIA LUISA ÁLVAREZ PÉREZ Y NORMA POTENCIANO ALVAREZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la misma colindancia, es decir en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este Municipio Macuspana, Tabasco, a un costado del predio motivo del presente Juicio; en consecuencia túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.—

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legamente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término de se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de Mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco República Mexicana, a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil once.-----

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 27563

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 115/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, en 03/02/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un contrato de compraventa pasado ante la fe del licenciado CESAR PORFIRIO JMENEZ CORREA, notario público número uno de esta municipalidad de Macuspana, Tabasco; certificado de negativo de inscripción de fecha veintinueve de enero del presente año, expedido por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ; Plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado primera sección de este Municipio a nombre de ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO; Original de una Constancia expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de catastro Municipal de fecha veintisiete de enero del año actual; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 715.22 metros cuadrados, (SETECIENTOS QUINCE METROS CON VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS), dentro las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.00 METROS CON ADAN MARTINEZ CRUZ HOY TILA MARIA PEREZ HERNANDEZ, AL SUR: 35.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE: 22.50 metros con ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ Y AL OESTE: 24.05 metros con CARRETERA A CIUDAD PEMEX.---

TERCERO.- El respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ, NORMA POTENCIANO ALVAREZ, CELIA POTENCIANO ALVAREZ Y MARIA LUISA ALVAREZ PEREZ.---

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en

vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio Rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 715.22 METROS CUADRADOS, (SETECIENTOS QUINCE METROS CON VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS), dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 28.00 metros con ADAN MARTINEZ CRUZ HOY TILA MARIA PEREZ HERNANDEZ; AL SUR: 35.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE: 22.50 metros con ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ y AL OESTE: 24.05 metros con CARRETERA A CIUDAD PEMEX, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes TILA MARIA PEREZ HERNANDEZ Y ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la misma colindancia, es decir en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este Municipio Macuspana, Tabasco, a un costado del predio motivo del presente juicio; en consecuencia, túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.---

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia....".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil once.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 27575

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número **234/2006**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **ROGELIO JAVIER CORONEL**, Endosatario en Procuración de **HARVEY RICARDEZ RICARDEZ**, en contra de **RUBEN SILVAN OROPEZA**, con fecha veintisiete de enero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO. MÉXICO. (27) VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011).---

VISTA.- La cuenta Secretarial, se acuerda---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor **HARVEY RICARDEZ RICARDEZ**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 469, 475, 476, 477, 479, 481, 487, 490 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; se ordena sacar a remate en **Sexta Almoneda** y pública subasta, con rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para quinta almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el **predio rústico** ubicado en el Poblado **Nicolás Bravo** Primera sección perteneciente al municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de **2,101.70 metros cuadrados, ó 00-21-08-70 hectáreas**, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste **56.43 metros**, con el camino vecinal Tilapa, al Suroeste dos medidas de **35.18 y 14.56** con **Jesús Martínez Montejo**, al Sureste **41.73 metros** con **Carretera Chiltepec- Nicolás Bravo**, al Noroeste **40.52 metros** con **Jesús Martínez Montejo**, documento público número **1430**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco el día trece de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a folio **61**, volumen **168**, a nombre de **RUBEN SILVAN OROPEZA**, valuado en la cantidad de **\$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 50/100 M.N)**; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, menos las rebajas del diez por ciento, por cada una de las almonedas que se han venido celebrando, en términos del artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, antes invocado.---

SEGUNDO.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de

mayor circulación estatal, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, y cumplir con la disposición del artículo 481 del Código Procesal Civil Federal antes invocado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de **remate en sexta almoneda, las NUEVE HORAS DEL VEINTIDÓS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, en las instalaciones del centro de justicia ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección de este Municipio de Paraíso, Tabasco.---

Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.---**

SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No.- 27578

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 172/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR SILVIA FUENTES DIAZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--- (INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana SILVIA FUENTES DIAZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original de un contrato privado de compraventa celebrado entre JOSÉ DEL CARMEN DE LOS SANTOS MENDOZA como vendedor y SILVIA FUENTES DIAZ como compradora; original de un plano del predio motivo de las presentes diligencias: original de un certificado de no propiedad expedida por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; copia con sello original del oficio 0'C/0151/2010 dirigido por el Subdirector de Catastro Municipal a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; original de oficio dirigido por el Subdirector de Catastro Municipal a la actora; copia simple de un recibo de ingreso número 418503; original de un recibo de ingresos número 189736 de pago de impuesto predial y tres traslados; con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto del predio urbano constante de una superficie de 246.00 metros cuadrados ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez número 103 de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:---

AL NORTE: En 13.70 metros con calle Ignacio Gutiérrez;

AL SUR:13.70 metros con ESPERANZA TRIANO;---

AL ESTE: 18.00 metros con HECTOR A. GARCIA MORA;---

AL OESTE:18.00 metros con FRANCISCO SEGURA TRACONI.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de -----

Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dése la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense

los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.-

QUINTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial de Adscripción a efectos de que notifique a los colindantes.--

ESPERANZA TRIANO, con domicilio ubicado en la calle Niños Héroes número 223 de la Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco;--

HECTOR A. GARCIA MORA, con domicilio en la calle Niños Héroes número 225 (esquina con calle Ignacio Gutierrez), de la Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco;--

FRANCISCO SEGURA TRACONI, con domicilio en calle Ignacio Gutiérrez número 103-A de la Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, y les hagan saber que cuentan con un término de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desearan.---

SEXTO: En cuanto a los testigos que ofrece, se reserva de ser proveídos en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Advirtiéndose que la promovente exhibe solo tres traslados y que también deberá notificarse al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, se le requiere para que a la brevedad posible exhiba el traslado que falta, para que la Fedataria de Adscripción proceda a la legal notificación de dicha autoridad.---

OCTAVO.- Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Gutierrez número 103 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados DARINEL MORALES MADRIGAL, LUISA MONTERO CHABLE y ciudadana VERÓNICA FUENTES DIAZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

No.- 27539

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
TITULAR
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
ADSCRITO
HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96
CUNDUACÁN, TABASCO

AVISO NOTARIAL

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ-----

HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN TESTIMONIO 18,129, VOLUMEN 19 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DE LA CIUDADANA **MARÍA NIEVES CAMPOS CAMPOS**, CON LA PRESENCIA DEL CIUDADANO **MANUEL CAMPOS CAMPOS**, QUIEN FUE INSTITUIDO COMO HEREDERO ÚNICO, SEGÚN TESTAMENTO NÚMERO 7,356, VOLUMEN 66, DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO. EL COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y ACEPTÓ, A SU VEZ, EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, A 08 DE JULIO DEL 2008

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
R.F.C. TARH431118TP3



No.- 27540

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
TITULAR
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
ADSCRITO
HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96
CUNDUACÁN, TABASCO

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ. -----

----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN TESTIMONIO 18,112, VOLUMEN 19 (PA), SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **NERIO GIL TRIANO**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **ELIZABETH DE LA CRUZ CORDOVA, GERARDO, JOSE ANTONIO Y ESTHER** DE APELLIDOS **GIL DE LA CRUZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS, SEGÚN ACTA NÚMERO 15,416, VOLUMEN 154, DE FECHA DE NUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y LA CIUDADANA **ESTHER GIL DE LA CRUZ** ACEPTÓ, A SU VEZ, EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACÁN, TABASCO, A 17 DE ENERO DE 2011

NOTARIO PÚBLICO

LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
R.F.C. TARH431118TP3

Nó.- 27548

Notaría
Pública **1**

LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS

TITULAR

LIC. AGOSTIN GONZALEZ VALENCIA

ADSCRITO

NICOLÁS BRAVO 132 ESQ. JESUS SIBILLA ZURITA
JALAPA, TABASCO, MEXICO.
TEL. FAX 01 (932)363-01-64

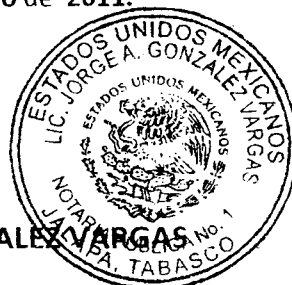
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **13,188** del Volumen Número **228**, fechada el día **Once** del mes de **Febrero** del año **Dos Mil Once**, otorgada por la ciudadana **Lucila Pérez López**, en su carácter de **Albacea Ejecutor**, y por sus propios y personales derechos los ciudadanos **Concepción Zacarías Pérez, Adelfo Zacarías Pérez, Oscar Zacarías Pérez, Marbella González Zacarías, Raúl Aguilar Zacarías, María De Jesús Zacarías Pérez, María Soledad Zacarías Pérez, Margarita Zacarías Pérez, Lili Zacarías Pérez, Lucila Zacarías Pérez Y María De Lourdes Zacarías Pérez**, en su calidad de Herederos, quienes se presentaron ante el suscrito Notario a promover, denunciar y radicar la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto señor **Concepción Zacarías Narváez**, aceptando el cargo de Albacea Definitiva la ciudadana **Lucila Pérez López**, así mismo reconociendo los derechos hereditarios a favor de los ciudadanos **Concepción Zacarías Pérez, Adelfo Zacarías Pérez, Oscar Zacarías Pérez, Marbella González Zacarías, Raúl Aguilar Zacarías, María De Jesús Zacarías Pérez, María Soledad Zacarías Pérez, Margarita Zacarías Pérez, Lili Zacarías Pérez, Lucila Zacarías Pérez y María De Lourdes Zacarías Pérez**, obligándose el albacea a presentar el inventario y avalúo conducente, como lo previene el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, en vigor. Por lo que atento a lo dispuesto por dicho ordenamiento legal, pido se publique dos veces de diez en diez días, éste aviso notarial.

Jalapa, Tabasco, **11 de Febrero de 2011.**

Atentamente

LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS



No.- 27582

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 206/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CARLOS MANUEL VILLEGAS PALMA, EN CONTRA DE SENON GARCIA SILVA, EL QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE EN CONTENIDO ESTABLECE.----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. FEBRERO QUINCE DEL DOS MIL ONCE.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ejecutante CARLOS MANUEL VILLEGAS PALMA, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetó el avalúo exhibido por el perito tercero en discordia, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.—

SEGUNDO.- Toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por los ingenieros JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ e ingeniero OSVALDO RAMIREZ BROCA, peritos designados el primero en rebeldía del demandado y el segundo tercero en discordia, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y a más que los mismos son coincidentes se aprueban para los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 460, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, ,sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble:

a).- VEHICULO VOLKSWAGEN de la línea POLO, color azul marino, con placas de circulación WLS-8124 del Estado de Tabasco, con número de serie 9BWJE09NX5P011922, cuatro puertas, modelo 2005; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional). siendo postura legal para el remate de dicho vehiculo, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No.- 27593

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00072/2011, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JESSICA y/o YESSICA DE LA ROSA AGUILAR, CON FECHA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana JESSICA DE LA ROSA AGUILAR y/o JESSICA DE LA ROSA AGUILAR, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un contrato de cesión de derecho de posesión, celebrado entre Lenín de la Rosa Sánchez y Jessica de la Rosa Aguilar, una notificación catastral en original y copia, una certificación de valor catastral en original y copia, una manifestación catastral, una constancia de posesión expedida por la Deegada Municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente en original y copias certificadas, Constancia de solicitud al subdirector de catastro, una constancia de nueva inscripción expedida por la delegada municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente, una constancia expedida por el Licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, un plano a nombre de JESSICA DE LA ROSA AGUILAR, una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, una copia fotostática de una credencial de elector, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-36-24-33 hectáreas (siete hectáreas, treinta y seis áreas, veinticuatro centiáreas y treinta y tres decíáreas) con las medidas y colindancias al NORTE: 165.36 m. con Gustavo Hernández Salas; al SUR: 278.02 m. con Feliciano Martínez; AL ESTE: 332.32 metros con María Elizabeth de la Rosa Aguilar y al Oeste 426.39 m. con Rosa Margarita Camposeco Góngora.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de -----

Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CC. MARIA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR, GUSTAVO HERNANDEZ SALAS, FELICIANO MARTINEZ Y ROSA MARGARITA CAMPOSECO GONZGORA, con domicilio en el interior del nuevo centro de población por la moral de un presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente

causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ESTEBAN DE LA ROSA SANCHEZ, LETICIA AGUILAR HERNANDEZ e INOCENTE DE LA ROSA SANCHEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígaselo que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana Licenciada **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, **Secretaria Judicial que certifica y da fe.---**

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---CONSTE.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

No.- 27588

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente **205/2008**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por la **ciudadana Guadalupe Elizabeth Sevilla Pérez**, en contra de **Luis Alberto Morales Marín y María Guadalupe Díaz Denis**, en catorce de enero del dos mil once, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por recibido el oficio RR/602/2010, signado por la receptora de rentas del Centro, en el que informa que fue fijado el aviso correspondiente en esa dependencia, por lo que se agrega el oficio a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-

Segundo.- De igual forma y tomando en cuenta que en diligencia de dos de diciembre de dos mil diez, se ordenó acordar la petición del actor, en el sentido de sacar a remate en segunda almoneda el inmueble sujeto a ejecución, se procede hacerlo de la siguiente manera:---

Tercero.- Con fundamento en los artículos 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:---

Predio con constitución, ubicado en la rancharía Aquiles Serdán, segunda sección, kilómetro 31, carretera Macuspana-Villahermosa, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-64-61.21 hectáreas (una hectárea, sesenta y cuatro áreas, sesenta y un centiáreas, veintiún fracciones), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 62.80 metros con Eleudime Morales; al sur, en 72.50 metros con carretera Villahermosa-Macuspana; al este, en 278.80 metros, con Eleudime Morales; y al oeste, en 238.00 metros, con Moisés Morales Pérez, amparado en la escritura pública número once mil ciento veinticinco, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 10711 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 101153 a folio 203 del libro mayor, volumen 395, al cual se le asigna un valor comercial de \$301,500.00 (trescientos un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el ---

local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Quinto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día dieciséis de marzo de dos mil once.**---

Sexto.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código adjetivo civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veintiún días de febrero del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 27586

JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **211/2007**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INSTALACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE UN DOMO, promovido por JESUS VELAZQUEZ VELAZQUEZ, Apoderado legal para pleitos y cobranzas de la empresa denominada TOLDOS Y LONAS INDUSTRIALES DEL GOLFO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la empresa denominada INMOBILIARIA PUERTA MAYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE mejor conocida como HOTEL HILTON VILLAHERMOSA & CONFERENCE CENTER o quien resulte ser su representante o apoderado legal, con fecha dieciocho de enero de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada **FABIOLA FERNANDEZ LOPEZ**, abogada patrona de la parte actora, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se detalla.---

Predio rústico ubicado en la Ranchería Coronel Traconis, constante de una superficie de 4-00-00 (cuatro hectáreas), donde se encuentra el Hotel Hilton & Conference Center, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE** 41.90 metros y 403.87 metros con Asociación Ganadera Local del Centro y **FREDY PRIEGO BASTAR**; **AL SURESTE** 201.08 metros con licenciada **MARIA DE LA LUZ DE LA LEON ESTRDA**, **AL OESTE** en vértice que forman la propiedad de la Asociación Ganadera Local del Centro y Carretera Villahermosa-Macuspana; **AL SUROESTE** 397.85 metros con carretera Villahermosa-Macuspana, y al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda de **\$68'220,000.00** (sesenta y ocho millones doscientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), si es la postura legal la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes de ésta última cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV de la ley antes invocada, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE**, en el entendido que no habrá término de espera.---

CUARTO.- Túrnense los autos a la Actuaría Judicial adscrita, para que notifique a la parte demandada el auto de fecha cuatro de enero de dos mil once.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma Licenciada **VERONICA LUNA MARTINEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL**

No.- 27579

INFORMACIÓN AD PERPETUAMAL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 263/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM PROMOVIDO POR MARINA LEON AVALOS, CON FECHA VEINTE Y TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

AUTO DE INICIO**VIA DE INFORMACIÓN JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARINA LEON AVALOS**, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistentes en: Original de Minuta de Compraventa de fecha veintiuno de enero de mil novecientos setenta y ocho; un Plano original de predio rústico a nombre de la Propietaria **MARINA LEON AVALOS**; Constancia de posesión firmada por el Delegado Municipal de la Ranchería "El Triunfo"; Certificado Negativo de Inscripción, expedida por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de **MARINA LEON AVALOS**; Recibo de pago de impuesto predial, a nombre de **LEON AVALOS MARINA**, y un traslado, promoviendo en **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio rústico ubicado EN LA RANCHERÍA EL TRIUNFO PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN DE LA VILLA VICENTE GUERRERO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, constante de una superficie de **2,415.00 m2**. Con las siguientes medidas y colindancias al **NORTE: 115.00 mts.** Con carretera Estatal Paraíso Santa Cruz a Guerrero; al **SUR: 117.50 mts.** Con Basilio Ramírez May; al **ESTE: 21.70 mts.** Con Capilla de San Judas Tadeo y al **OESTE: 13.30 MTS,** Con María Pérez Ramos, con una superficie de **2,043.37 m2**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso

de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por la Ciudadana **MARINA LEON AVALOS**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes **BASILIO RAMIREZ MAY**, Ranchería el Triunfo en la carretera Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, domicilio conocido, así mismo del señor **BARTOLO RAMÍREZ GARCIA**, Tesorero de la Capilla San Judas Tadeo teniendo su domicilio fijo y conocido en la Ranchería el Triunfo carretera Villa Vicente Guerrero, Villa Cuauhtemoc domicilio conocido, lugar en donde pueden ser notificados del presente procedimiento, notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de

conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.—

SEXTO.- Requierase a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este auto, señale el domicilio de la colindante por el lado OESTE del predio MARIA PEREZ RAMOS, así como también deberá exhibir los traslados correspondientes; lo anterior de conformidad con el numeral 90 del Código de procedimientos civiles vigente en nuestro estado.—

SEPTIMO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndosele por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.—

NOVENO.- Téngase a la promovente **MARINA LEON AVALOS**, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en el predio No. 107-B, de la calle Abasolo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y/o a las ciudadanas ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO y/o MARISOL GOMEZ CABRERA, autorización que se le tiene por hecha; así también designa como su abogado patrono al primero de los mencionados y de conformidad con el artículo 85 del Código procesal civil en vigor, se le reconoce en autos dicha personalidad por tener debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DE ESTE JUZGADO DE PAZ, POR Y ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CIUDADANOS LULU AGUIRRE BENITEZ Y DANIEL AVALOS HERNANDEZ, QUIENES CERTIFICAN Y DAN FE.—

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.—

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS abogado patrono de la promovente, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistentes en tres traslados, mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término legal concedido al punto SEXTO del auto de fecha veinte de agosto del presente año; así también se le tiene por señalado el domicilio de la colindante por el lado OESTE María Pérez Ramos, el ubicado en la Ranchería el Triunfo, carretera Villa Vicente Guerrero, perteneciente a este municipio.—

SEGUNDO.- Tomando en cuenta el punto que antecede, tórnese de nueva cuenta los presentes autos a la actuaria judicial de adscripción, para que proceda a dar cumplimiento al auto de inicio de fecha veinte de agosto del presente año, dictado en el presente asunto y así como del presente proveído, notificando a los colindantes en sus domicilios señalados en autos.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.—

**ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.**

No. 27580

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 392/2001, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada **GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA**, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de **JESÚS MENDOZA JAVIER Y PATRICIA MÁRQUEZ PRIETO**, seguido actualmente por el ciudadano **NARCISO TORRES PACHECO** en calidad de Cesionario de la parte actora, en Veinticuatro de Enero de dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee.----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veinticuatro de enero del año dos mil once, el Secretario Judicial da cuenta a la Jueza con el escrito signado por el ciudadano **NARCISO TORRES PACHECO**, recibido en este Juzgado el diecisiete de los corrientes.-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y advirtiéndose de los cómputos secretariales que anteceden, que el término que le fuera concedido a las partes así como al acreedor reembargante para dar contestación a la vista ordenada con la actualización del avalúo exhibido por el Ingeniero Federico A. Calzada Peláez ha fenecido, sin que alguno de ello haya realizado manifestación al respecto, en consecuencia, con fundamento en los numerales 90 y 118 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se les tiene por perdido ese derecho, debiendo por consiguiente, reportar el perjuicio procesal de su omisión.-

SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta se tiene presente al ciudadano **NARCISO TORRES PACHECO**, nuevo cesionario de los derechos litigiosos, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en la entidad, sáquese a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO, y al mejor postor, el inmueble consistente en: *Predio urbano y construcción, ubicado en la calle Campeche, sin número, identificado como lote ciento noventa y cuatro, de la manzana once del Fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad, constante de una superficie de 150.00 m2 (ciento cincuenta metros cuadrados), y una superficie construida de 134.00 m2 (ciento treinta y cuatro metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, diez metros con la calle Campeche; al Sur, diez metros con lote ciento noventa y dos; Al Este, quince metros con

el señor Rafael Caso Vidal; y Al Oeste, quince metros con lote ciento noventa y cinco. Inmueble al que se le fijó como valor comercial la cantidad de \$1'480,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento, es decir, la cantidad de \$1'332,000.00) UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quinta partes del monto de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a efecto en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, y no habrá término de espera, por lo que comparezcan o no las partes, o el acreedor reembargante, la audiencia se celebrará.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, Jueza Cuarto Civil Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida del licenciado **ROBERTO LARA MONTEJO**, Secretario Judicial de Acuerdos, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del veinticuatro de enero del año dos mil once. Exp. 392/2001. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.

No. 27581

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 873/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la Ciudadana EVE DEL CARMEN ROMERO PELÁEZ, en contra de los Ciudadanos MARLENE GUADALUPE PÉREZ PÉREZ Y ZARAGOZA DE LA CRUZ MONTEJO, con fecha dos de Febrero del año dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

RAZÓN SECRETARIAL.- En dos de Febrero de dos mil once, la Secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Jueza con un oficio número 7008, signado por la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ Jueza Tercero Familiar de Centro y con un escrito, signado por el licenciado FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, recibidos en fechas veintiuno de enero y uno de febrero ambos del año actual.----
Conste.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

PRIMERO.- Por recibido el oficio de cuenta, signado por la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ Jueza Tercero Familiar de Centro mediante el cual acusa recibo de nuestro similar de fecha veintiséis de Noviembre del año próximo pasado; en consecuencia de agrega el oficio en cita a los autos, para todos los efectos legales procedentes.----

SEGUNDO.- Visto el escrito del licenciado FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, como lo solicita de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:-Predio Urbano ubicado en el andador número uno identificado como lote 1 manzana 17 del Fraccionamiento Popular Progresivo denominado "Lomas de Ocuiltzapotlán perteneciente a este Municipio de Centro, con superficie de 157.50 metros cuadrados colindando Al Norte en 9.00 metros con andador uno; Al Sur 9.00 metros con lote número 24; Al Este en 17,50 metros con lote número 2 y Al Este 17.50 metros con calle "B".-----

Inscrito el bajo el número 6,403 del libro general de entradas a folios 22787 al 22789 del libro de duplicados volumen 115 quedando afectado el predio número 65091 folio 91 del libro mayor volumen 254; al cual se le fijó un valor comercial de 225,540.00 (DOSCIENTOS

VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.--

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **diez horas con treinta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil once.**----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE-----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia de Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada BEATRIZ DÍAZ IBARRA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 02 de Febrero de 2011. Exp. 873/2009. Conste.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROBERTO LARA MONTERO.

No. 27585

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente **Civil número 467/2010**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la ciudadana **ELDA MARÍA HERNÁNDEZ Y/O ELDA HERNÁNDEZ ROSALDO**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, MÉXICO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **ELDA MARÍA HERNÁNDEZ Y/O ELDA HERNÁNDEZ ROSALDO**, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documento consistentes en: original de una solicitud de certificado negativo de propiedad, suscrito por **ELDA HERNÁNDEZ ROSALDO**, de fecha veintiséis de abril del año de 2010, impresa en la parte adversa de la misma se aprecia original de una constancia de fecha veintisiete de mayo del año de 2010, expedido por el licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, un plano original con medidas y colindancias, una minuta de donación en original, de fecha catorce de julio del año (1975), una constancia de posesión de fecha dieciocho de agosto del año de 2010, firmada y sellada por el Delegado Municipal del Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, a nombre de **ELDA MARÍA HERNÁNDEZ Y/O ELDA HERNÁNDEZ ROSALDO**, Y dos traslados; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 00-

73-33 (00 hectáreas, 73 áreas y 33 centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 116.90 mts., con Bordo Izquierdo, AL SUR 90.70 metros, 14,00 metros y 10.90 metros con **DELIO NARANJO SÁNCHEZ**, AL ESTE 71.45 metros con **OCIEL MORALES HERNÁNDEZ** y AL OESTE 37.75 metros, 18.00 metros, y 30.50 con **DELIO NARANJO SÁNCHEZ** y anteriormente con **MALINCIN ZAPATA RAMOS** hoy con **ZENAIDA OLIVA ALDAY**; quienes tienen su domicilio en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad de este Municipio.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derecho corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de

Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

SEXTO.- Por otra parte como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio rústico ubicado en el Poblado Cucuyulapa de este Municipio, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de colindancias: AL NORTE: 116.90 MTS., con bordo izquierdo, Al SUR 90.70 metros, 14.00 metros y 10.90, metros con DELIO NARANJO SÁNCHEZ, AL ESTE 71.45 metros con OCIEL MORALES HERNÁNDEZ y AL OESTE 37.75 metros, 18.00 metros, y 30.50 con DELIO NARANJO SÁNCHEZ y anteriormente con MALINCIN ZAPATA RAMOS, hoy con SENAIIDA OLIVA ALDAY.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a la pruebas que ofrece la promovente éstas se reservan de proveer hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.—

OCTAVO.- La demandante señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones el ubicado el Despacho Jurídico en la calle Ramón Méndez número 125, de esta Ciudad; designado como abogado patrono al licenciado GERGIO GARRIDO PALMA, en términos del artículos 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISOL CAMPOS RUIZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL ACUERDOS.

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No. 27591

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 334/2005**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, POR EL LICENCIADO **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO **MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ CUTIÑO**, CESIONARIO DE LA PRESENTE CAUSA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS **MANUEL OCTAVIO ROJAS ACOSTA Y YARA ARMINDA PÉREZ SEGOVIA**, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial de que antecede, se provee.----

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano **MIGUEL HERNÁNDEZ CUTIÑO**, parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos, se advierte que la parte demandada no dio contestación a la vista que se le dio el proveído del veinte de enero de dos mil diez, según cómputo secretarial visible a folio trescientos cuarenta y uno vuelta de autos, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido su derecho que para tal efecto dejó de ejercitar, dentro del término de ley.-----

En consecuencia y de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le tiene por conforme con el

avalúo exhibido y se procede a sacar a remate el bien inmueble objeto de juicio, únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

De conformidad con lo establecido por los artículos 434, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-

Departamento número uno cuatro cero uno ubicado en el cuarto nivel, con superficie de 62.29 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, con tres medidas: la primera de 1.05 metros, la segunda de 6.00 metros, y la última de 3.00 metros, todas con el área verde que divide al edificio y al cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris; Al Sur, en tres medidas: la primera de 2.85 metros, la segunda de 2.50 metros, y la última de 4.60 metros, todas con el área verde que divide al edificio uno del edificio dos; Al Este, en tres medidas: la primera 3.50 metros, con cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris; la segunda de 3.00s metros, y la última de 1.65 metros, con áreas verdes que colinda con el Doctor Cesar Lastra, y; Al Oeste, en cuatro medidas; la primera de .65 metros, con área verde que divide al edificio uno del edificio dos, la segunda 4.00 metros, con escalera, la tercera 1.50 metros con acceso a escalera, y la última 2.00 metros, con área verde y cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris. A este departamento le corresponde el cajón de estacionamiento marcado con el número uno cuatro cero uno, con superficie de nueve metros cuarenta centímetros cuadrados, dentro de la medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en dos metros, treinta

y cinco centímetros, con cajón de estacionamiento uno tres, cero uno; Al Sur, en dos metros, treinta y cinco centímetros con plazoleta que colinda con propiedad del Doctor César Lastra, y; Al Oeste, en cuatro metros, con plazoleta que colinda con Propiedad del Doctor Cesar Lastra, y; Al Oeste, en cuatro metros, con cajón de estacionamiento uno cero dos. A este Departamento y su cajón de estacionamiento les corresponde un indiviso del doce y medio por ciento en relación con el edificio uno de un seis punto veinticinco por ciento en relación con el conjunto.----

Al cual se le fijó un valor comercial de \$373,700.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente alDIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$37,370.00 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).--

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS----

VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurrido de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DICISÉIS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.**----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEÓN MARTÍNEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.**

No. 27584

Notaria Pública Numero Dieciocho
LIC. CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA
NOTARIO TITULAR

Calle Plutarco Elías Calles No. 260
Col. Jesús García
Villahermosa, Tab.,

Tel. 352-33-44 y 315-11-76

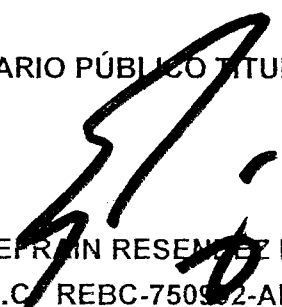
PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA**, Notario Público Titular Número 18 dieciocho y del Patrimonio e Inmueble Federal, con Adscripción en el municipio de Centro y sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo (680) seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:**

Que por escritura pública número (2,172) dos mil ciento setenta y dos, volumen (22) veintidós, otorgada ante mí, con fecha (22) veintidós de Febrero del año 2011 dos mil once, se radicó para su tramitación notarial la sucesión Testamentaria a bienes del extinto señor **JOSÉ ENCARNACIÓN BAEZA VILLEGAS**. Las señoras **PASTORA LORENZO VIDAL** y **MARÍA GUADALUPE BAEZA LORENZO**, quien también es conocida como **GUADALUPE BAEZA LORENZO**, aceptaron la herencia instituida en su favor; la primera de las mencionadas, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, procederá a formular **EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA**.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, a los 22 veintidós días del mes de Febrero del año 2011 dos mil once.

NOTARIO PÚBLICO TITULAR.



LIC. CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA.
R.F.C. REBC-75092-AK4.



No. 27588



Lic. Javier López y Conde
Notario Público Titular

Lic. Gerardo Lópezconde Lastra
Notario Público Adscrito


AVISO NOTARIAL

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JAVIER LOPEZ Y CONDE, NOTARIA 17.- TABASCO.- Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura 9533 Volumen IX (P.A) de fecha 02 de Septiembre del 2010, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado GERARDO LOPEZCONDE LASTRA, Notario Público Adscrito a la Notaría 17, de la cual es Titular el Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, la señora DORY MARLENE MONTEJO JIMENEZ, en su carácter de ALBACEA DEFINITIVA, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario del que en vida respondió al nombre de LEONIDES MONTEJO HERNADEZ , y que se siguió y tramitó ante el JUZGADO PRIMERO FAMILIAR de esta ciudad capital, en el que fue designado como ALBACEA DEFINITIVA, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO.

La compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco, a 22 de Febrero del 2011.


LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

NOTARIA PÚBLICA 17

T A B A S C O

No. 27589

LIC. RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO

NOTARIO PUBLICO No. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

LIC. MARTHA YVONNE HERNÁNDEZ MONTEJO

Adscrita

**PRIMER AVISO
NOTARIAL**

Por escritura publica número 5890 (cinco mil ochocientos noventa), volumen CXX (ciento veinte), de fecha veintiuno del mes de febrero del año dos mil once, ANTE MI. Licenciado **RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO**, Notario Público Número 19 (diecinueve) de esta ciudad, el señor **OSCAR FELIPE OSORIO SALAS**, aceptó la herencia y el cargo de **ALBACEA**, en la **SUCESION TESTAMENTARIA** de la extinta señora **MARIA JUANA SALAS CASTELAN** o **MARIA JUANA SALAS**, que se trata de la misma persona; habiendo quedado formalmente radicada dicha sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 680 (seiscientos ochenta), del Código Civil del Estado, en vigor.

Villahermosa, Tabasco, Febrero 22 de 2011


LIC. RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19

Paseo de los Leones #103-A, Col. Reforma. Vhsa. Tab.
Tel./fax: 01 (993)3-52-44-47 y 3-13-93-28
notaria19tab@aol.com

No. 27590



Lic. Javier López y Conde
Notario Público Titular
Lic. Gerardo Lópezconde Lastra
Notario Público Adscrito


AVISO NOTARIAL

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JAVIER LOPEZ Y CONDE, NOTARIA 17.- TABASCO.- Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura 9218 de fecha 17 de MARZO del 2010, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado GERARDO LOPEZCONDE LASTRA, Notario Público Adscrito a la Notaría 17, de la cual es Titular el Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, el señor JORGE MANUEL GARCÍA MORALES, en su carácter de ALBACEA DEFINITIVO, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario de los que en vida respondieron a los nombres de JORGE GARCÍA HERRERA Y MANUELA MORALES ZAPATA Y/O MANUELA MORALES Y/O MANUELA MORALES DE GARCÍA, y que se siguió y tramitó ante el JUZGADO TERCERO FAMILIAR de esta ciudad capital, en el que fue designado como ALBACEA DEFINITIVO, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO.

El compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco a 22 de Febrero del 2011


LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
NOTARIA PÚBLICA 17
T A B A S C O

No. 27592

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
TITULAR
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
ADSCRITO
HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96
CUNDUACÁN, TABASCO

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ. -----

----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN TESTIMONIO 18,153, VOLUMEN 19 (PA), SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **MAURO DE LA CRUZ MARTINEZ**, CON LA PRESENCIA DEL CIUDADANO **CANDELARIO DELA CRUZ HIDALGO**, QUIEN FUE INSTITUIDO COMO HEREDERO, SEGÚN ACTA NÚMERO 4,470, VOLUMEN 95, DE FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ. EL COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y A SU VEZ, EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACÁN, TABASCO, A 27 DE ENERO DE 2011

NOTARIO PÚBLICO

LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
R.F.C. TARH431118TP3

No.- 27464

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 438/2010, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN CRUZ CADENA, CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.--

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Téngase por presentado a las ciudadanas CONCEPCIÓN CRUZ CADENA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un plano a nombre de Concepción Cruz Cadena, un oficio SG/RPPYC/2159/2010, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un recibo de pago de impuesto predial y una escritura, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Tierra Nueva Primera Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 6,839-43 m² (SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS, PUNTO CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias al NORTE: tres medidas; 70.20 metros con Cesar Alberto Hernández Ribón, 67.30 con Eladio Acosta de la Rosa y 46.00 metros con Concepción Cruz Cadena, al SUR:: siete medidas; 40.00 con templo católico 5.40 metros con Concepción Cruz Cadena, 30.00 metros con Fabián Cruz Garduza, 5.40 metros 10.00 metros, 26.60 metros y 45.40 metros con el arroyo San Martín, al Este: tres medidas 33.00 metros con Eladio Acosta de la Rosa, 34.90 metros y 60-90 metros con arroyo San Martín, al OESTE: seis medidas, 19.10 y 3.00 metros con la carretera vecinal 25.00 con

templo católico, 26.25 metros con Concepción Cruz Cadena 13.90 metros y 14.90 metros con carretera vecinal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.—

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.—

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo leal del municipio, debiéndose realizar las inserciones

necesarios a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.—

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes Cesar Alberto Hernández Ribon, Eladio Acosta de la Rosa, Templo Católico y Fabián Cruz Garduza quienes tienen su domicilio conocido en la Ranchería Tierra Nueva Primera Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. De igual manera como dicho predio por el lado sur y este colinda con arroyo San Martín, se ordena notificar las presentes diligencias a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en Avenida Paseo Tabasco, número 907 CP. 86040, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia, gírese atento oficio a dicha dependencia, para que manifieste a la brevedad posible, si en relación al predio en mención, tiene algún derecho que hacer valer, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, mismo que queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos NEFTALI CRUZ MENDEZ, JULIO HERNANDEZ MORALES Y ARNULFO CRUZ DE LA ROSA, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia Centro de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

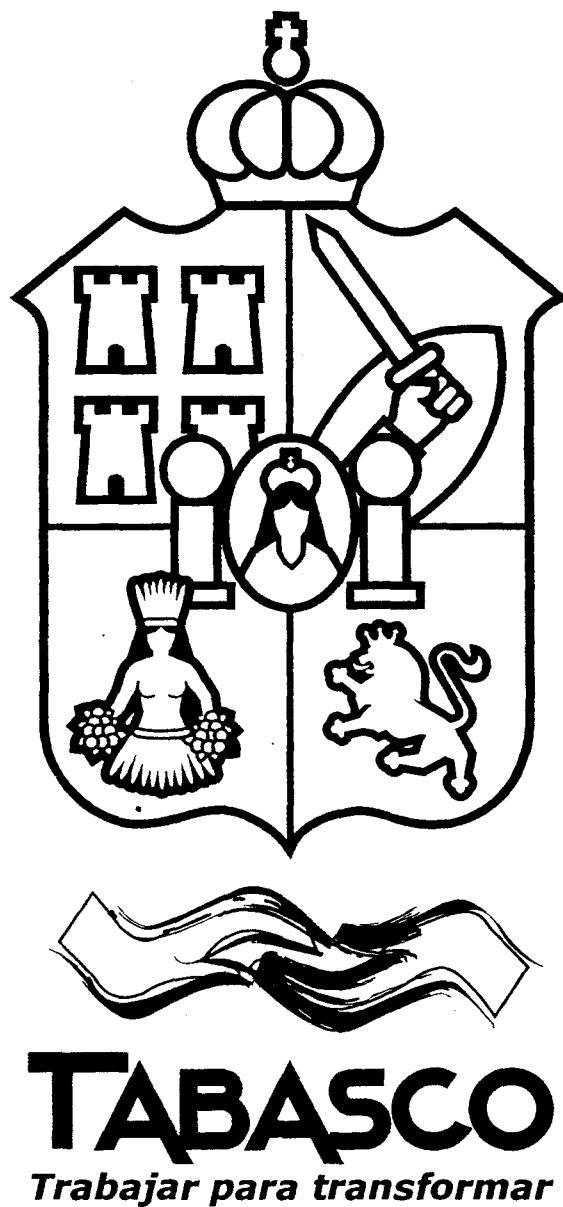
Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27594	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00074/2011.....	1
No.- 27546	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 27/2011.....	3
No.- 27557	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 474/2009.....	5
No.- 27558	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 031/2011.....	7
No.- 27559	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 140/2011.....	9
No.- 27547	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 256/2010.....	10
No.- 27560	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 94/2011.....	12
No.- 27561	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 138/2011.....	14
No.- 27583	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 68/2010.....	17
No.- 27562	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 122/2011.....	18
No.- 27577	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 709/2010.....	20
No.- 27564	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 113/2011.....	22
No.- 27563	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 115/2011.....	24
No.- 27575	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2006.....	25
No.- 27578	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 172/2011.....	26
No.- 27539	AVISO NOTARIAL, MARÍA NIEVES CAMPOS.....	28
No.- 27540	AVISO NOTARIAL, NERIO GIL TRIANO.....	29
No.- 27548	AVISO NOTARIAL, CONCEPCIÓN ZACARIAS NARVAEZ.....	30
No.- 27582	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 206/2007.....	31
No.- 27593	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0072/2011.....	32
No.- 27587	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 205/2008.....	34
No.- 27586	JUICIO ORD. CIVIL ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EXP. 211/2007.....	35
No.- 27579	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 263/2010.....	36
No.- 27580	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 392/2001.....	38
No.- 27581	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 873/2009.....	39
No.- 27585	INFORMACIÓN AD -PERPETUAM EXP.. 467/2010.....	40
No.- 27591	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 334/2005.....	42
No.- 27584	1er. AVISO NOTARIAL, JOSÉ ENCARNACIÓN BAEZA VILLEGAS.....	44
No.- 27588	AVISO NOTARIAL, LEONIDES MONTEJO HERNANDEZ.....	45
No.- 27589	1er. AVISO NOTARIAL, MARÍA JUANA SALAS CASTELAN.....	46
No.- 27590	AVISO NOTARIAL, JORGE GARCÍA HERRERA.....	47
No.- 27592	AVISO NOTARIAL, MAURO DE LA CRUZ MARTÍNEZ.....	48
No.- 27464	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 438/2010.....	49
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.